

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Santa Martha, 03 de julio del 2023.

OFICIO N° 045-2023/GORESAM/DRESAM/UGEL-D/I.E.N°0326-S.M.

DR. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la UGEL EL DORADO.

San José de Sisa

ASUNTO Solicitud de licencia sin goce de remuneraciones.

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Plana Docente, Padres de Familia y Estudiantes de la I.E. N° 0326 de la comunidad nativa de Shabana Yaku, C.P. de Santa Martha, distrito de Santa Rosa, prov. El Dorado, región San Martín, al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Qué, el profesor **JERLY CORDOVA PINEDO**, ha presentado su solicitud de licencia sin goce de remuneraciones ante la I.E.N° 0326, la misma que tengo a bien trasladar hacia su Despacho para su respectivo trámite y la contratación del profesional que viene laborando en esta licencia, por lo tanto proponemos la continuidad de contrato del profesor **ENRIQUE TERLEIRA CHAVEZ con DNI N° 73175510**.

Nos despedimos de Usted, no sin antes agradecerle por anticipado su atención a la presente.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E.N° 0326 - SANTA MARTHA


Prof. Jonny Nelson Acevedo Altamirano
DIRECTOR

Cellular: 973950472

SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES.

SEÑOR: Jonny Nelson Acevedo Altamirano

DIRECTOR DE LA IE N° 0326 SANTA MARTHA

S.D.

Yo JERLY CÓRDOVA PINEDO, peruano de 40 años de edad, identificado con DNI N° 43473118, docente de la especialidad de Ciencia y Tecnología de la IE 0326 nivel secundaria, caserío de Santa Martha, distrito de Santa Rosa, provincia El Dorado, con domicilio actual en el Jr. Bolívar 148 distrito de Morales, provincia de San Martín, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiéndose prorrogado mi Contrato Administrativo de Servicios N° 0270-2023 a través de la ADENDA N° 001-2023 CAS con la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas – Yurimaguas, para el cargo de Coordinador de la Red Educativa Rural Yurimaguas 7, **solicito licencia sin goce de remuneraciones desde el día lunes 3 de julio al 31 de agosto del 2023.**

POR LO EXPUESTO: Pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Santa Martha, 30 de junio de 2023.



.....
JERLY CÓRDOVA PINEDO

Docente del área de Ciencia y Tecnología nivel secundaria.

ADENDA N° 001-2023 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Conste por el presente documento la Adenda N° 001-2023 que corresponde al Contrato Administrativo de Servicio N° 0270-2023 suscrito entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas -Yurimaguas, con Registro Único de Contribuyente N° 20408727449, con domicilio en Prolongación Tacna N° 802, debidamente representada por el (la) Sr. (a) (ita) **Prof. HUGO GUZMÁN VALLES**, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° **05386150**, en su calidad de **DIRECTOR**, a quien adelante se denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte, el (la) Sr. (a) (ita) **JERLY CORDOVA PINEDO**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **43473118** y Registro Único de Contribuyente N° **10434731181**, con domicilio Real en el Jr Bolívar N° 148, Distrito de Morales, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) CONTRATADO (A)**, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **COORDINADOR(A) RER**, en el (la) **IEP. EBR. "VICTOR MANUEL ORBE ANGULO" DE SELVA ALEGRE – SANTA CRUZ**, código de plaza: **N° 16CAS2310279**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 0270-2023.

En ese sentido, la **IEP. EBR. "VICTOR MANUEL ORBE ANGULO" DE SELVA ALEGRE – SANTA CRUZ**, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestándole **EL TRABAJADOR**, mediante **Memorando N°4288-2023-GRL-DREL-UGELAA-RH**, de la fecha 21 de Junio del 2023; así como el Oficio N°600-2023-GRL-GREL-UGELAA-AGI-EF de fecha 20.06.2023.

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan **prorrogar desde el 03 de julio del 2023 al 31 de agosto del 2023**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicio N° 0270-2023;

Cláusula Tercera: Labores de Necesidad Transitoria

La presente Adenda, se origina por las labores de necesidad transitoria que presta **EL TRABAJADOR** a la **ENTIDAD**.

Cláusula Cuarta: Temporalidad de Contrato

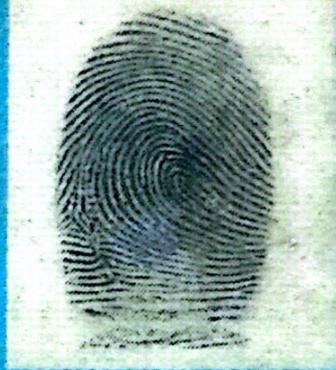
Conforme a la Unidad Disposición Complementaria de la Ley 31131, Ley que establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Labores del Sector Público, la cual modifica al artículo 5° del Decreto Legislativo N°1057, de lo cual se puede concluir que aquellos contratos que fueron celebrados para las labores de necesidad o suplicencia no tendrá carácter indefinido y su temporalidad, se sujetara a la necesidad d servicios de la entidad, así como a la disponibilidad presupuestal de la misma;

Cláusula Quinta: Vigencia De Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicio N° 0270-2023, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Yurimaguas del 23 de junio del 2023.

ONPE ONPE ONPE	ONPE ONPE ONPE	ONPE ONPE ONPE	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

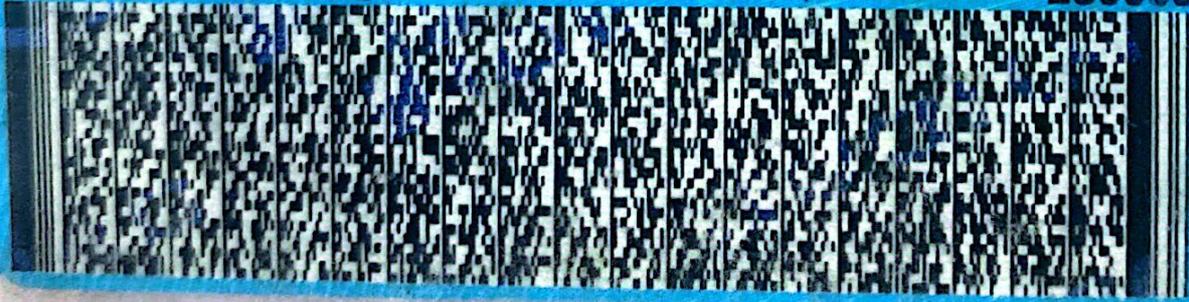


Departamento **SAN MARTIN** Provincia **SAN MARTIN** Distrito **TARAPOTO**

Dirección
PRL ALERTA 534

Observaciones
Donación de Organos **SI**

Grupo de Votación **250009**



BERNARDO JUAN PACHAS CERQUEJO
JEFE NACIONAL (1)
[Signature]



Indice de derecho 000586 000586 088305 0079 80587693